

ACTA N° 34-2022

En Santiago, a siete de febrero de dos mil veintidós, se deja constancia que con fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, se reunió el Tribunal Pleno bajo la presidencia del subrogante señor Sergio Muñoz Gajardo y con la asistencia de los ministros señora Muñoz S., señores Prado y Silva C., señora Repetto, señores Llanos y Carroza, señora Letelier, señor Matus y suplentes señores Biel, Muñoz Pardo, Mera, Zepeda y Contreras y acordó:

Teniendo en consideración:

Primero: que de conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, modificada por la Ley N° 20.885 que creó la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecuó el referido texto legal de esa Secretaría de Estado, corresponde al Gobierno de Chile comprometer, cada cuatro años, un Plan Nacional de Derechos Humanos en que se contenga el diseño e implementación de las políticas dirigidas al respeto, promoción y protección de los derechos humanos, el cual debe considerar los objetivos y las metas perseguidos, los responsables de su ejecución, los recursos financieros disponibles y los medios de seguimiento y evaluación de resultados, con el fin de identificar las dificultades y adoptar las medidas correctivas o complementarias pertinentes.

Segundo: que por oficio ordinario N° 6131 de fecha 22 de octubre de 2021, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín Fernández, extendió una invitación al Poder Judicial para ser parte del Segundo Plan Nacional de Derechos Humanos para el periodo 2022-2025, indicando que dicho proceso se está llevando a cabo bajo la dirección de la Subsecretaría de Derechos Humanos;

Tercero: que según es dable advertir de las disposiciones legales que lo regulan, el referido Plan es un instrumento creado y formalizado por la autoridad Ejecutiva y que compromete a los órganos que forman parte de esa estructura estatal. Así se advierte de la composición del Comité Interministerial de Derechos Humanos, instancia que tiene a su cargo el deber de presentar al Presidente de la República dicho instrumento, y que está integrado por las Secretarías de Interior, Justicia y Derechos Humanos, Relaciones Exteriores, Defensa, la Secretaría General de la Presidencia, Desarrollo Social, Educación y Mujer y equidad de Género; a lo que se suma en posible calidad de invitados al Instituto Nacional de Derechos Humanos, representantes de otros órganos de la Administración del Estado, de la sociedad civil y personas de reconocida trayectoria en el ámbito de los Derechos Humanos.

Cuarto: que no obstante lo anterior, el compromiso claro del Poder Judicial con los Derechos Humanos hace de esta invitación una valiosa oportunidad para



asumir la ejecución de acciones que pongan en evidencia este propósito, mediante actividades concretas que puedan ser consideradas en el referido Plan Nacional, respetando la autonomía constitucional que tiene este poder del estado en la emisión de estos deberes y su respectivo seguimiento.

Quinto: Por estas razones, en ejercicio de las facultades directivas y económicas de que se encuentra investida esta Corte y en conformidad a lo establecido en los artículos 79 de la Constitución Política de la República y 96, número 4, del Código Orgánico de Tribunales, se acuerda aprobar el siguiente:

AUTO ACORDADO QUE FIJA COMPROMISOS DEL PODER JUDICIAL VINCULADOS AL PLAN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS 2022-2025

Artículo 1°. Las actividades que se consignan en el presente auto acordado constituyen compromisos adoptados autónomamente por el Poder Judicial en atención a sus facultades constitucionales, sin perjuicio de lo cual podrán ser mencionados en el Plan Nacional de Derechos Humanos del período 2022-2025, elaborado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado, modificada por la Ley N° 20.885.

Artículo 2°. Estos compromisos se estructuran con objetivos, metas y acciones, acompañados de plazos estimados de cumplimiento e indicadores, así como de responsables en su ejecución, cuyo detalle se identifica a continuación:

PRIMER COMPROMISO	
Nombre de la acción	Fortalecimiento del Acceso a la Justicia de Personas Mayores
Meta	Eje II: 3. Proteger el ejercicio de los derechos humanos, adoptando medidas que aborden las brechas causadas por la desigualdad estructural y aseguren el acceso y goce efectivo de derechos.
Capítulo	Acceso a la justicia
Descripción de la acción	Protocolo de Acceso a la Justicia de Personas Mayores implementado. A1: Diseño de las bases del Plan piloto, lo que incluye la definición de la muestra de los tribunales y el levantamiento participativo de las necesidades particulares de cada tribunal. Se incorporarán tribunales de zonas urbanas y rurales y se considerarán factores de interseccionalidad. A2: Implementación plan piloto por los tribunales acompañados por la Dirección de Asuntos Internacionales y Derechos Humanos de la Corte Suprema por el periodo



	<p>de 6 meses.</p> <p>A3: Evaluación de la implementación del piloto.</p> <p>A4: Elaboración y difusión de la ""Guía práctica de aplicación en tribunales del Protocolo de Acceso a la Justicia de Personas Mayores"" y realización de conversatorios sobre el Protocolo.</p> <p>A5: Entrega de Sello de Acceso a la Justicia de Personas Mayores a tribunales que hayan cumplido con el plan piloto.</p>
Responsable	Dirección de Asuntos Internacionales y Derechos Humanos (DAIDH)
Indicadores de cumplimiento	<p>Al menos 30% de las actividades planificadas en el Plan piloto son implementadas por cada tribunal.</p> <p>Evaluación del Plan piloto elaborada.</p> <p>Al menos 50 funcionarios y funcionarias participan de los conversatorios sobre el "Protocolo de Acceso a la Justicia de Personas Mayores: aplicación práctica y desafíos".</p> <p>Al menos 5 jurisdicciones del país reciben la "Guía práctica de aplicación en tribunales del Protocolo de Acceso a la Justicia de Personas Mayores.</p>
Plazo estimado de ejecución	2023

SEGUNDO COMPROMISO	
Nombre de la acción	Mejora en el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia en el Poder Judicial
Meta	Eje II: 4. Garantizar el ejercicio de derechos humanos, adoptando medidas que aseguren la investigación y sanción en caso de vulneraciones y reparación a las víctimas de aquéllas.
Capítulo	Acceso a la justicia
Descripción de la acción	<p>Plan de Acción para la mejora en el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia en el Poder Judicial implementado.</p> <p>A1: Elaboración y difusión de guías que protocolicen la atención y entrega de información a las mujeres víctimas de violencia usuarias del Poder Judicial para los Tribunales del país.</p> <p>A2: Reuniones semestrales de coordinación interinstitucional a nivel nacional y local.</p> <p>A3: Implementación de una Pauta única de Evaluación de Riesgo para ser aplicada en los tribunales de familia</p> <p>A4: Mejora en el registro de información de las causas de violencia intrafamiliar y de las personas intervinientes, para</p>



	fines estadísticos"
Responsable	Secretaría Técnica Igualdad de Género y No Discriminación
Indicadores de cumplimiento	<p>Al menos 80% de los tribunales con competencia en materias de familia y penal reciben guías que protocolicen la atención y entrega de información a las usuarias del Poder Judicial que son mujeres víctimas de violencia.</p> <p>A nivel central, se realizan al menos 2 reuniones anuales de coordinación con instituciones del sistema de justicia relacionadas y con instituciones que aborden la atención a las mujeres víctimas de violencia (en conjunto); al menos 10 jurisdicciones realizan al menos 2 reuniones de coordinación de manera anual, con instituciones del sistema de justicia y con instituciones que aborden la atención a las mujeres víctimas de violencia (en conjunto).</p> <p>Al menos el 80% de los tribunales con competencia en materia de familia aplican la pauta única de evaluación de riesgo a un año de su aprobación.</p> <p>Al menos el 70% de las causas penales y familiares en contexto de VIF, desde 2022, registran el sexo/género de las personas intervinientes en los sistemas informáticos de la institución (ya sea por incorporación directa de la información o por recepción por interoperabilidad de los sistemas).</p>
Plazo estimado de ejecución	2025

TERCER COMPROMISO	
Nombre de la acción	Reactivar el funcionamiento de la Mesa Interinstitucional para Auxiliar a la Justicia en casos de búsqueda de víctimas de desaparición forzada en el período 1973-1990.
Meta	Eje II: 1. Asegurar el acceso a la verdad, a la investigación y sanción de todos los casos de violaciones masivas y sistemáticas de derechos humanos cometidos en dictadura, la reparación de las víctimas de estos crímenes y la preservación de la memoria histórica.
Capítulo	Memoria, verdad, justicia y reparación
Descripción de la acción	El Protocolo de Acción para Instituciones Públicas que auxilian a la Justicia en la búsqueda e Identificación de víctimas de desaparición forzada ocurridas entre el 11 de



	<p>septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, fue suscrito el 3 de septiembre de 2021 por el Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y DDHH, el Ministerio Público, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones.</p> <p>El Poder Judicial, a través del Ministro Coordinador Nacional de Causas de Derechos Humanos 1973-1990, ha convocado a las instituciones firmantes para reactivar el funcionamiento de la Mesa Interinstitucional para Auxiliar a la Justicia en casos de búsqueda de víctimas de desaparición forzada en el período 1973-1990.</p> <p>Para que su funcionamiento sea eficaz, se ha dispuesto que la Oficina de Coordinación de Causas 1973-1990 actúe como Secretaría Técnica.</p> <p>La mesa se reunirá trimestralmente en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre y está previsto que las instituciones participantes aportarán los datos que mantengan sobre los casos en que se utilice el Protocolo señalado y todo otro que sirva para la investigación y esclarecimiento de los casos de desaparición forzada ocurridos en el período desde 1973 a 1990. "</p>
Responsable	Poder Judicial - Oficina Coordinación Nacional Causas Derechos Humanos
Indicadores de cumplimiento	<p>Al menos 3 reuniones anuales de la Mesa Interinstitucional son realizadas.</p> <p>Al menos 1 informe que de cuenta de las actividades efectuadas por la Mesa es publicado en la página web del Poder Judicial.</p>
Plazo estimado de ejecución	2025

CUARTO COMPROMISO	
Nombre de la acción	Fortalecimiento de la implementación de recomendaciones realizadas al Poder Judicial por parte de los órganos de tratados de derechos humanos
Meta	Eje III: 3. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado, adoptando medidas para hacer



KRRPYXSVJN

	efectivas internamente las sentencias internacionales en materia de derechos humanos, para articular la propuesta de acuerdos de solución amistosa y su posterior cumplimiento, y para atender las recomendaciones emanadas de organismos de derechos humanos.
Capítulo	Sistemas internacionales de Derechos Humanos
Descripción de la acción	<p>Implementar un mecanismo de seguimiento y reporte relativo a la ejecución de las recomendaciones realizadas al Poder Judicial por parte de los órganos de tratados de derechos humanos.</p> <p>A1: Diseño e implementación de Plataforma web con recomendaciones de órganos de tratado dirigidas al Poder Judicial.</p> <p>A2: Establecimiento de una red de puntos focales en las distintas unidades del Poder Judicial</p> <p>A3: Uso de la plataforma web para elaboración de informe periódico</p>
Responsable	Dirección de Estudios (DECS)
Indicadores de cumplimiento	<p>Plataforma web con recomendaciones de órganos de tratado incorporadas</p> <p>100% de las Unidades del Poder Judicial tienen punto focal designado</p> <p>Al menos un Informe periódico elaborado a partir de la información recopilada a través del mecanismo.</p>
Plazo estimado ejecución	2023

QUINTO COMPROMISO	
Nombre de la acción	Recopilación de sentencias destacadas dictadas por la Corte Suprema en materia de DDHH
Meta	Eje II: 3. Proteger el ejercicio de los derechos humanos, adoptando medidas que aborden las brechas causadas por la desigualdad estructural y aseguren el acceso y goce efectivo de derechos.
Capítulo	Acceso a la justicia
Descripción de la acción	<p>Sitio web que recopile las sentencias destacadas de la Corte Suprema en materia de DDHH y su inclusión en buscador</p> <p>A1: Definición de criterios de identificación de las sentencias destacadas.</p> <p>A2: Recopilación de los fallos destacados.</p> <p>A3: Diseño e implementación de la página web.</p>



	A4: Adscripción al sistema de búsqueda de jurisprudencia
Responsable	Poder Judicial - Centro Documental de la Corte Suprema y Dirección de Estudios de la Corte Suprema
Indicadores de cumplimiento	Informe metodológico de definición de los criterios de identificación de las sentencias destacadas. Informe que de cuenta de la conclusión de la recopilación de los fallos destacados. Plataforma web con la recopilación de los fallos destacados dictados por la Corte Suprema en materia de DDHH Adscripción al sistema de buscador de jurisprudencia de la Corte Suprema.
Plazo estimado de ejecución	2025

Artículo 3°. Anualmente las unidades a cargo de estos compromisos deberán informar al Pleno sobre el nivel de ejecución de sus componentes, correspondiendo a la Dirección de Estudios consolidar dicha información, la que el Pleno podrá disponer sea remitida al Ministerio de Justicia, para su conocimiento, en el marco del Plan Nacional de Derechos Humanos para el período 2022-2025.

Para constancia se levanta la presente acta.

Publíquese en la página web del Poder Judicial y en el Diario Oficial.

Háganse las comunicaciones pertinentes por vía electrónica.

Incorpórese en el Compendio de Autos Acordados de la Corte Suprema.





Pronunciada por el presidente subrogante de la Corte Suprema señor Sergio Muñoz Gajardo y los ministros señora Muñoz S., señores Prado y Silva C., señora Repetto, señores Llanos y Carroza, señora Letelier, señor Matus y suplentes señores Biel, Muñoz Pardo, Mera, Zepeda y Contreras.

No firman los ministros señora Letelier, señor Matus y suplentes señores Mera y Zepeda, por estar ausentes.

Autoriza el Ministro de Fe de la Excma. Corte Suprema.

En Santiago, a siete de febrero de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

